



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2026-GM-MDA/HVCA

Acoria, 24 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 148-2026-SGSMYGA/GSMYGA/MDA, de fecha 12 de agosto del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 274-2026-GSMYGA/MDA, de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 106-2026-OGPP/MDA, de fecha 20 de agosto del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 000155-2026-OGAJ-EALLL/MDA, de fecha 21 de agosto del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, otros que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 20 inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "(...) Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", y en cumplimiento de su atribución, con Resolución de Alcaldía N° 145-2026/MDA, de fecha 25 de mayo del 2026, Artículo Primero el Alcalde delega funciones al Gerente Municipal, 3. "Aprobar de planes de trabajo, (...)";

Que, los artículos 73°, numerales 3.1 y 3.3, y 82°, numerales 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades, asumen las competencias y funciones específicas, en materia de protección y conservación del ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, señala que la educación ambiental es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, así como, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de Educación y Comunicación desarrollados por Entidades que tengan su ámbito en el territorio nacional;

Que, el numeral 2 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, señala lo siguiente: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del ambiente al 2030, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, de fecha 07 de enero del 2023, el Ministerio del Ambiente aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA, cuyo objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos a favor del ambiente, el cual en la ETAPA 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA; 2.2.2 en, el que se dispone lo siguiente:

2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2026-GM-MDA/HVCA

Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, Co sugerencias y/o comentarios.

Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se edita primer Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDA, de fecha 06 de mayo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acoria - Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a mejorar el nivel de cultura y ciudadanía ambiental además de promover la participación ciudadana en acciones para el desarrollo sostenible del distrito;

Que, el plan de trabajo es un instrumento de planificación y gestión que permite llevar a cabo los fines de la organización, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar de manera que se utilicen con eficiencia, eficacia y economicidad;

Que, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA 2026", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, esta alineado al OEI.04 "Mejorar la gestión ambiental en el distrito de Acoria" del Plan Estratégico Institucional 2025-2030;

Que, mediante Informe N° 148-2026-SGSMYGA/GSMYGA/MDA, de fecha 12 de agosto del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita revisión y evaluación del aspecto técnico y funcional del contenido del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA 2026", por un monto de S/ 7,780.00 (Siete mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), con el objetivo de promover la educación y participación de la población en temas ambientales, buscando que las personas desarrollen buenas prácticas para cuidar el ambiente, como el manejo adecuado de residuos sólidos, el ahorro de agua y energía, la conservación de áreas verdes y la protección de los recursos naturales;

Que, mediante Informe N° 274-2026-GSMYGA/MDA, de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informa que, habiendo realizado la revisión y evaluación del aspecto técnico y funcional del contenido del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA 2026", OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, con el objetivo de promover la educación y participación de la población en temas ambientales, buscando que las personas desarrollen buenas prácticas para cuidar el ambiente, como el manejo adecuado de residuos sólidos, el ahorro de agua y energía, la conservación de áreas verdes y la protección de los recursos naturales, por lo que; solicita otorgar la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,780.00 (Siete mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), para la ejecución de las mismas;

Que, mediante Informe N° 106-2026-OGPP/MDA, de fecha 20 de agosto del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, de acuerdo a la evaluación del Plan de Trabajo y en concordancia al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, informa que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA 2026", por un monto total de S/ 7,780.00 (Siete mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), con el objetivo de promover la educación y participación de la población en temas ambientales, buscando que las personas desarrollen buenas prácticas para cuidar el ambiente, como el manejo adecuado de residuos sólidos, el ahorro de agua y energía, la conservación de áreas verdes y la protección de los recursos naturales;

Que, mediante Opinión Legal N° 000135-2026-OGAJ-EALLL/MDA, con fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA 2026", por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082- 2026-GM-MDA/HVCA

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2026/MDA, de fecha 31 de julio del 2026 y RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 145-2026/MDA, de fecha 25 de mayo del 2026, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y enmarcado a la Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, de fecha 07 de enero del 2023, el Ministerio del Ambiente aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACORIA 2026", de acuerdo a las actividades a realizar y cronograma que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución, con el objetivo de promover la educación y participación de la población en temas ambientales, buscando que las personas desarrollen buenas prácticas para cuidar el ambiente, como el manejo adecuado de residuos sólidos, el ahorro de agua y energía, la conservación de áreas verdes y la protección de los recursos naturales, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA	RUBRO	TOTAL S/.
03	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	07	S/ 7,780.00
TOTAL			S/ 7,780.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la responsabilidad por el contenido técnico y funcional del Plan de Trabajo, recae en el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria, quienes por su especialidad emitieron informes técnicos favorables de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ejecute el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACORIA 2026", bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan Anual de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General de Contrataciones Públicas- Ley N° 32069 y directivas vigentes dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, cumpla con notificar el plan de trabajo aprobado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a todos los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, en coordinación con el Analista en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), cumplan con publicar la presente resolución en el portal o página web de la entidad <https://www.gob.pe/muniacoria>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ACORIA
HUANCAMELICA

ING. NOELMO NÚÑEZ MATAMOROS
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Gerente de Servicios Municipales
OGA (Analista en Tecnologías de Información y Comunicaciones)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA



PLAN DE TRABAJO ANUAL

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital
de Acoria - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Acoria-Huancavelica-Huancavelica



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Acoria, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023CM/MDA de fecha 08 DE MAYO DEL 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

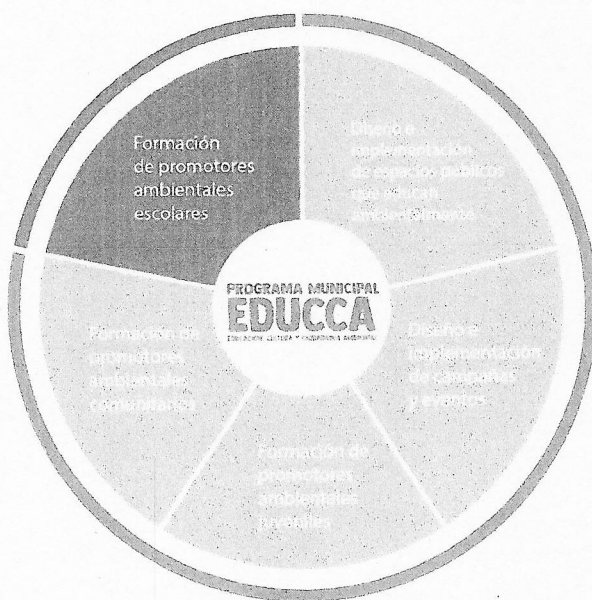
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acoria, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

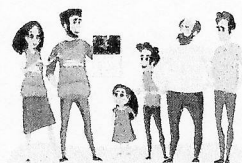
La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE ACORIA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Recursos humanos, laptop, material informativo, papel, lapicero, banner, cámara	setiembre	Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	2.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en el distrito de Acoria	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 01 actividades de promoción cultural-ambiental		Octubre - noviembre	
	3.- Sensibilización a la población colindante a los puntos críticos de residuos sólidos para acciones de vigilancia ambiental	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 8 personas			
	4.- Mantenimiento de los espacios implementados.					
2.2 Actividad: Diseño e implementación	1. Difusión de fechas ambientales en las redes sociales o página web de la Municipalidad.	• Número de campañas informativas realizadas	• 02 campañas informativas realizadas		Octubre - noviembre	

¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



de campañas informativas y eventos	2. Implementación de campañas informativas y educativas sobre:	- Número de personas que participan en campañas informativas - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	10 personas que participan en campañas informativas 01 materiales comunicacionales gráficos generados	Recursos humanos, laptop, material informativo, papel, lapicero, banner, cámara	Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	100
	A) Campaña² RECICLA Ya³ Acoria Sensibilización a los generadores (escuelas, mercado, comercios, etc.) de residuos sólidos para promover la segregación en fuente su importancia y necesidad. B) Campaña Menos plástico más vida⁴ Sensibilización orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas a generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.					
	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental .			Recursos humanos, laptop, material informativo, papel, lapicero, banner, cámara	Octubre - noviembre	100

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



	Difusión y participación de la población sobre la responsabilidad social creando conciencia ecológica en su entorno. • Aplicación de las 3R			Recursos humanos, laptop, material informativo, papel, lapicero, banner, cámara	Octubre - noviembre	
--	---	--	--	---	---------------------	--

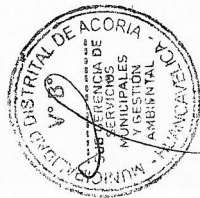
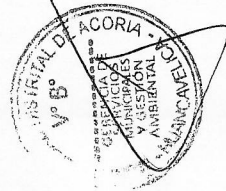
3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 680.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 300.00
SUB TOTAL	S/. 980.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 3500.00
1.2 Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 22000.00
1.3 Asistente	S/. 1300.00
SUB TOTAL	S/. 6800.00





Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 980.00
Personal a cargo de la implementación	S/. 6800.00
TOTAL	S/. 7,780.00

ACTIVIDAD OPERATIVA: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS						
META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
003	2.3.1.2.1.1	GORRO	UNIDAD	3	S/ 18.00	S/ 54.00
	2.3.1.2.1.1	CHALECO	UNIDAD	3	S/ 35.00	S/ 105.00
	2.3.1.1.1.1	NECTAR DE FRUTAS	EMP X 12	2	S/ 24.00	S/ 48.00
	2.3.1.1.1.1	GALLETA SODA X 26 GR	EMP X 24	10	S/ 14.00	S/ 140.00
	2.3.1.5.1.2	TEMPERAS X CAJA DE 7 UNIDADES	UNIDAD	1	S/ 12.00	S/ 12.00
	2.3.1.5.1.2	KIT ESCOLAR I	UNIDAD	1	S/ 200.00	S/ 200.00
	2.3.1.5.3.1	RECOGEDOR	UNIDAD	3	S/ 10.00	S/ 30.00
	2.3.1.5.3.1	TACHO	UNIDAD	3	S/ 20.00	S/ 60.00
	2.3.1.5.3.1	ESCOBA	UNIDAD	3	S/ 12.00	S/ 36.00
	2.3.1.5.3.1	BOLSA DE POLIETILENO	PAQUETE	3	S/ 25.00	S/ 75.00
	2.3.1.99.1.99	PINTURA ESMALTE EN SPRAY	UNIDAD	5	S/ 8.00	S/ 40.00
	2.3.1.99.1.99	ESTACAS DE MADERA 2 X 3" X 3 M	UNIDAD	10	S/ 15.00	S/ 150.00
	2.3.1.99.1.99	COSTALES DE 50 KG	UNIDAD	10	S/ 3.00	S/ 30.00
TOTAL						S/ 980.00

